

Política de Protección de *be artsy*

Objetivo

1. El objetivo de esta política es proteger a las personas de cualquier posible perjuicio derivado de su contacto con la organización *be artsy*. Esta política cubre los perjuicios ocasionados por:
 - Comportamiento del personal y colaboradores de *be artsy*
 - Diseño y ejecución de los proyectos de *be artsy*
2. Esta política protege tanto a adultos como a menores. Se considera menor a cualquier persona por debajo de los 18 años de edad.
3. La Política de Protección expone el compromiso del personal de *be artsy* a cumplir los procedimientos detallados para asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable.
4. El personal será debidamente informado acerca de sus responsabilidades respecto a esta Política de Protección.
5. Esta política ha sido redactada de acuerdo a la Asamblea de las Naciones Unidas por los Derechos de los Niños de 1989 y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, así como según la legislación vigente de protección a la infancia y de particulares en Nepal. Asimismo, ha sido redactada siguiendo las recomendaciones de la Comisión Australiana de Asociaciones Benéficas y la plataforma GlobalGiving respecto a políticas de protección.

Declaración normativa

6. *Be artsy* está comprometida a mantener sus valores integrales, los cuales pretende desarrollar en las comunidades donde trabaja. Estos valores incluyen la manifestación de los derechos humanos, y el llevar a cabo su labor de una manera productiva y respetuosa. La comunidad de *be artsy* se esfuerza por crear un cambio social, especialmente para las mujeres y niñas en Nepal.
7. Entendiendo los desequilibrios de poder que pueden aparecer cuando se presta asistencia, *be artsy* intenta erradicar posibles injusticias a través de la formación de su personal, la implantación de procesos para presentar denuncias, y una comunicación efectiva entre la organización y los beneficiarios de la ayuda.

Definiciones

8. 'Protección' significa proteger los derechos humanos de las personas y grupos que puedan entrar en contacto con la asociación *be artsy* y la labor que desempeña. Esto incluye también a aquellos que estén en riesgo especial de maltrato, abandono o explotación, en caso de existir un desequilibrio de poder. A ello se refieren las medidas adoptadas para proteger a todos de cualquier perjuicio.
9. 'Maltrato, abandono o explotación' incluye:
 - a. Acoso sexual
 - b. Maltrato verbal, físico o emocional
 - c. Amenazas
 - d. Acoso
 - e. Discriminación racial o de género
 - f. Abuso de posición o de poder

Funciones y responsabilidades

10. Es la responsabilidad de toda la organización de *be artsy* el proteger a individuales y grupos del maltrato, el abandono y la explotación. Ciertas personas en *be artsy* que ostentan cargos ejecutivos en la asociación tienen funciones específicas dentro de esta política.
11. Todos los miembros de la junta de *be artsy* tienen las siguientes responsabilidades:
 - a. Proteger a toda persona que interactúe o entre en contacto con *be artsy*.
 - b. Asegurarse de que existen procedimientos para cumplir con lo anterior.
 - c. Procurar que la junta sea informada de las leyes aplicables a la política de protección.
 - d. Plantear la protección de forma que priorice las necesidades, derechos y demandas de los afectados.
12. El Consejero Delegado de *be artsy* se asegurará de:
 - a. Procurar métodos efectivos y apropiados para asegurar el cumplimiento de la política de protección.
 - b. Garantizar que, en el planteamiento de los proyectos de *be artsy*, se toman las medidas necesarias para la protección de todos.
 - c. Informar a terceras personas cuando sea preciso.
13. Los supervisores de *be artsy* deberán:

- a. Promover toda manera de protección a través de la organización, especialmente en lo que concierna a su área particular de responsabilidad.
 - b. Eliminar riesgos asociados a incidencias potenciales.
 - c. Facilitar las denuncias de maltrato.
 - d. Proteger a los afectados actuando según sus deseos en el evento de una incidencia, y hacerlo de manera transparente.
14. Todos los voluntarios de *be artsy* deberán:
- a. Estar debidamente informados del Código de Conducta y la política y los procedimientos de protección de *be artsy*.
 - b. Informar de cualquier incidente relativo a maltrato donde corresponda cuando haya sospecha de que alguien se encuentra en riesgo.
 - c. Promover un entorno de trabajo seguro y saludable.
15. Todos los colaboradores de *be artsy* deberán:
- a. Implementar las cláusulas de esta política en sus tratos con *be artsy*.
 - b. Informar de cualquier incidente o sospecha de incidente que pueda tener lugar.

Gestión de incidentes

16. Dada la naturaleza de las actividades cubiertas por esta política de protección, *be artsy* se reserva el derecho de:
- a. Tomar medidas disciplinarias contra aquellos que muestren graves faltas de conducta.
 - b. Empezar acciones legales.
 - c. Informar a los organismos de seguridad o fuerzas de la policía como corresponda.
17. En caso de sospecha de mala conducta, cualquier miembro del personal o grupo de voluntarios de *be artsy* debe informar al Consejero Delegado.
18. Los informes serán considerados confidenciales para preservar el anonimato de la víctima si tal fuera su deseo.
19. Los incidentes se gestionarán a través del Plan de Respuesta de Incidentes de *be artsy*.

Gestión de la Política de Protección de *be artsy*

20. Esta política será revisada cada 12 meses. La próxima revisión tendrá lugar el 05/09/2021.